

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE MAYO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado</i>									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,30	74,40							
12-5-916		" E, de 25.000 " " "	74,60		12-5-916	467,00	Banco de España.....	500			
12-5-916		" D, de 12.500 " " "	74,60	74,70	12-5-916	291,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			291,00 y 291,50
12-5-916		" C, de 5.000 " " "	76,00	76,20	12-5-916	214,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		214,00
12-5-916		" B, de 2.500 " " "	76,05	76,20	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
		" A, de 500 " " "	76,20	76,20	12-5-916	124,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
12-5-916		" H, de 200 " " "	76,00	76,00	11-5-916	95,00	Banco Español de Crédito.....	250			
12-5-916		" G, de 100 " " "	76,00	76,00	12-5-916	251,50	Unión Española de Explosivos..	100			251,50
12-5-916		En diferentes series.....	76,05	76,20	12-5-916	68,25	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			67,75, 68,00 y 67,50
						23,25	" " " Ordinarias.	500			23,25 y 23,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>(Estampillado)</i>									
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,90	82,00 y 82,05	11-5-916	342,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
12-5-916		" E, de 12.000 " " "	82,00	82,15	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
		" D, de 6.000 " " "	83,60		4-5-916	96,50	Unión Alcoholaria Española.....	500			
12-5-916		" C, de 4.000 " " "	83,30	83,40	15-4-916	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
11-5-916		" B, de 2.000 " " "	83,30	83,46	12-5-916	374,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12-5-916		" A, de 1.000 " " "	83,30		10-5-916	377,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			373,50 y 374 pts. ac.
9-5-916		" H, de 200 " " "	84,00		12-5-916	266,50	Idem Norte de España.....	475			378, 379 y 378 pts. ac.
9-5-916		" G, de 100 " " "	84,00				B.ª Español del Río de la Plata.				267
		En diferentes series.....	83,20				OBLIGACIONES				
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
		<i>(Estampillado)</i>									
		Serie R, de 25.000 pesetas nominales...	86,60		11-5-916	96,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		96,90
6-5-916		" D, de 12.500 " " "	87,00		12-5-916	103,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		103,80
10-5-916		" C, de 5.000 " " "	87,00		12-5-916	78,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		78,50 y 75
12-5-916		" B, de 2.500 " " "	86,75		11-3-916	85,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
11-5-916		" A, de 500 " " "	87,00		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
12-5-916		En diferentes series.....	86,75		9-5-916	101,75	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
					6-4-916	87,60	Idem id., id. id. " B.	500	4 1/2		
					9-5-916	80,00	Idem id., id. id. " C.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	97,75		9-5-916	331 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	475			
12-5-916		" E, de 25.000 " " "	97,75		8-5-916	308 pts.	" " " 1.ª serie.	475			332 ptas. obl.
12-6-916		" D, de 12.500 " " "	97,75	97,90	4-5-916	305 pts.	" " " 2.ª serie.	475	3		308 ptas. obl.
12-5-916		" C, de 5.000 " " "	98,45	98,50, 55 y 65	10-5-916	300 pts.	" " " 3.ª serie.	475	3		306 ptas. obl.
12-5-916		" B, de 2.500 " " "	98,55	98,50 y 55	12-5-916	305 pts.	" " " 4.ª serie.	475	3		301 ptas. obl.
12-5-916		" A, de 500 " " "	98,70	98,75, 99,00 y 98,75			" " " 5.ª serie.	500	3		305 ptas. obl.
9-5-916		En diferentes series.....	97,85				Ayuntamiento de Madrid.				
		OBLIGACIONES EN VENCIMIENTO									
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,20	102,20	9-5-916	71,50	Obligaciones.....				72,00
12-5-916		" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,60	102,60 y 60	12-5-916	93,00	Idem por rentas.....	500			
11-5-916		" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,50	104,65 y 75	12-5-916	91,00	Id. para pago de expropiaciones al interior.	600			94,00
11-5-916		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	104,50	104,65 y 70	29-4-916	93,50	Cédulas para la de la. de la. de la. de la.	500			93,75

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	880
Idem sin corriente.....	860
Idem sin próximo.....	880
4 por 100 amortizable.....	880
5 por 100 amortizable.....	880
Acciones del Banco de España.....	475
Idem del Banco Hipotecario.....	475
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	475
Azucaromas.—Preferentes.....	475
Idem ordinarias.....	475
Cédulas del Banco Hipotecario.....	475

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
París, a la vista, cheque.....	880,000
Cambio medio.....	86,886
Papelos.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	1,000
Cambio medio.....	24,47
Papelos.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Mayo de 1916.

Los centros de perturbación atmosférica de la Península ibérica, de carácter tormentoso, han desaparecido, alejándose algunos hacia el Mediterráneo.

Se han registrado tormentas aisladas, en todas ellas fueron las lluvias poco abundantes.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 26 grados

en Valladolid, Murcia y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Palencia.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Las presiones altas residen al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Es probable que los vientos soplen de la región del Norte; en las costas gallegas ligeras lluvias.

Tendencia á mejorar por todas nuestras costas.

Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Observaciones del día 13 de Mayo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0h	705. 0	9,9	98	NW.....	1= Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 21,8
4	704. 4	8,8	95	NE.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 8,6
8	705. 4	13,1	75	E.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,6
12	705. 8	19,6	51	Calma...	0= Calma.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 6,5
16	705. 1	20,0	54	Idem....	0= Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 102
20	705. 5	17,2	46	N.....	2= Muy flojo...	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje de dos ruedas, entre la estación férrea de La Vid y la oficina del Ramo, en Huerta del Rey, verificando dos expediciones diarias en el trayecto de la estación de La Vid á Pararamanda de Duero (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.646,25 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Burgos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección Ge-

neral. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—401

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Medina de Rioseco y la de Mayorga (36.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Valladolid, Medina de Rioseco y Mayorga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta pro-

posición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—400

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 10 del mes de Junio próximo, y hora de las doce, para la celebración de la cuarta subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer decenio del segundo periodo de la Ordenación del monte denominado Valle de Iruelas, perteneciente al Asocio de la Universidad y tierra de Avila, consistentes dichos productos en la resinación de 110.709 pinos, valorados en 276.772 pesetas con 50 céntimos; debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 7 de Abril de 1914, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio próximo, inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila, los estudios de revisión del proyecto con el plan especial del primer decenio del segundo periodo de la Ordenación y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 13.338 pesetas con 62 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer decenio del segundo período de la ordenación del monte Valle de Iruelas, perteneciente al Asocio de la Universidad y tierra de Avila, se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—398

Jefatura Administrativa Militar de Gijón.

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada, fecha 28 de Marzo último, para la contratación del servicio de subsistencias militares de esta Plaza, por el término de un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniere á los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, á las once horas, en esta Plaza, en las oficinas de la Jefatura administrativa, sita en el *bulevard* de la Cruz, número 1, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de las diez á las doce, en las mencionadas oficinas.

Los precios límites que regirán en la subasta son: 30 céntimos de peseta por cada ración de pan de 630 gramos, dividida en dos partes iguales; una peseta 27 céntimos por cada ración ordinaria de cebada de cuatro kilogramos; 40 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja de seis kilogramos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 2.052 pesetas 10 céntimos, efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes de la fecha, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administra-

tiva en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores que au obligados á indicar en su proposición la procedencia de sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer (ó su alta en la misma), según el concepto en que comparezca el firmante.

Gijón, 10 de Mayo de 1916.—El Presidente del Tribunal, Alfredo Abelaira.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Gijón, por el término de un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniere á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas (en letra) por cada ración de pan; ... pesetas (en letra) por cada ración de cebada, y ... pesetas (en letra) por cada ración de paja, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el recibo de la Contribución industrial ó su alta en la misma.

Los productos que ofrece proceen de ...
(Fecha, firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.
S—397

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación Regia de Enseñanza en Gran Canaria.

Propuesta definitiva de Maestros y Maestras á quienes corresponde ser nombrados en virtud de concurso general de traslado, convocado por esta Delegación Regia de Enseñanza, y cuya relación provisional fué publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 5 de Marzo último.

Maestros.

D. Ignacio Quintana García, Gáldar (barrio del Juncalillo).
D. Juan Pérez y Pérez, San Mateo.
D. Pedro Ponce y Pérez, Firgas.
D. Marcelino Estupiñán Déniz, Felde.
D. Manuel González Rodríguez, Valsequillo.

Maestras.

D.^a Catalina Vega Jorge, Guía.
D.^a Francisca del Toro y del Toro, Valsequillo.

ADVERTENCIAS

1.^a D. Juan Pérez y Pérez, propuesto provisionalmente para Fcide, acogiendo á los beneficios de la Real orden de 4 de Noviembre último, ha presentado la oportuna renuncia por preferir la Escuela Nacional de los Silos. En su virtud se propone á D. Marcelino Estupiñán Déniz.

2.^a Los Maestros á quienes en definitiva han sido adjudicadas las Escuelas objeto de provisión, deberán presentar sus títulos administrativos en la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Gran Canaria, para que se consiguiera en ellos la oportuna diligencia de traslado.

3.^a Se previene á los nombrados, que deberán tomar posesión de sus cargos, dentro del plazo legal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Las Palmas, 17 de Abril de 1916.—El Delegado Regio, Juan Meliá. P—

Delegación de Capellanías del Obispado de Madrid-Alcalá.

Por el presente, y término de quince días, que nos reservamos prorrogar si necesario fuere, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la conmutación, por títulos de la Deuda del 4 por 100 interior, de la renta de los bienes dotales de la Capellanía fundada en Chinchón, por Alonso Barranco, á fin de que comparezcan en esta Delegación, por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, á deducir el de que se consistieren asistidos, con presentación de los documentos conducentes; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, pasado dicho término, se procederá sin su audiencia á lo que corresponda, parándose el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1916.—El Delegado, Dr. Juan Francisco Morán. P—3242

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cáceres.

El señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por su Decreto de 3 del actual, se ha servido acordar la declaración en quiebra por falta de pago de los plazos segundo al décimo de la transmisión del Censo número 622 del inventario del Clero, impuesto sobre la dehesa Burro Partido, sita en término de esta capital, que habia sido concedida por acuerdo de 26 de Abril de 1897 á D. Juan C. Guillón Salomar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, por ignorarse su domicilio.

Cáceres, 27 de Abril de 1916.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel de las Heras. P—3030

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1916.

D. José M. Bardí Gil, Agente Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los dé-

de la Hacienda en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido presentado por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, he visto el escrito comprendido D. Miguel... persona que le representa, por... el presente edicto para... conocimiento del mis... del corriente, dicté...

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.
Contribución rústica.—Años 1913, 1914 y 1915.
D. Ramón Orquín Pascual, Auxiliar del arrolamiento de la recaudación de Contribuciones para prestar sus servicios en la zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos del indicado pueblo, concepto y período, se le ha embargado á Francisco Ivorra Morant la finca siguiente:
Una posesión de 12 tahallas secano á cereales, algarrobos y almendros en la finca de Barñes ó Pla de Pérez, de éste término de Aguas, que linda: por Norte, con D. José García Cortés; Sur, las de Sr. Ivorra Ivorra; Este, las de herederos de José Ramos Verdú, y Oeste, con el municipio y tierras de José Verón y familia.

Y como se ignora la residencia del deudor, se le notifica el presente embargo en la forma que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de apremio, para que llegue este procedimiento al deudor ó á sus causahabientes.

Arcos, 25 de Abril de 1916.—El Auxiliar, Ramón Orquín. P—2877

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.

Contribución rústica.—Años 1913, 1914 y 1915.

D. Ramón Orquín Pascual, Auxiliar del arrolamiento de la recaudación de Contribuciones para prestar sus servicios en la zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos del indicado pueblo, concepto y período, se le ha embargado á Francisco Ivorra Morant la finca siguiente:

Una posesión de 12 tahallas secano á cereales, algarrobos y almendros en la finca de Barñes ó Pla de Pérez, de éste término de Aguas, que linda: por Norte, con D. José García Cortés; Sur, las de Sr. Ivorra Ivorra; Este, las de herederos de José Ramos Verdú, y Oeste, con el municipio y tierras de José Verón y familia.

Y como se ignora la residencia del deudor, se le notifica el presente embargo en la forma que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de apremio, para que llegue este procedimiento al deudor ó á sus causahabientes.

Arcos, 25 de Abril de 1916.—El Auxiliar, Ramón Orquín. P—2877

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de la zona de Lugo.

Hago saber: Que por débitos del indicado pueblo, concepto y período, se le ha embargado á Francisco Ivorra Morant la finca siguiente:
Una posesión de 12 tahallas secano á cereales, algarrobos y almendros en la finca de Barñes ó Pla de Pérez, de éste término de Aguas, que linda: por Norte, con D. José García Cortés; Sur, las de Sr. Ivorra Ivorra; Este, las de herederos de José Ramos Verdú, y Oeste, con el municipio y tierras de José Verón y familia.

grado, se ha dictado, con fecha 20 de Septiembre de 1913, por el Agente ejecutivo del citado pueblo de Arzuá la siguiente

«Providencia.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido notificar al deudor la anterior providencia por ser desconocido en la parroquia de Nodar, donde figura domiciliado, se acordó en 29 de Marzo último practicar dicha notificación en la forma dispuesta en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos de lo acordado, extiendo la presente en Iriol á 11 de Abril de 1916.—El Auxiliar, Jesús R. Piñeiro. P—3031

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

D. Antonio Jiménez Ahumada, Agente Ejecutivo Auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera. Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana contra D. Gabriel Troncoso Moreno, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.»—Visto el resultado de la anterior declaración y resultando que el valor en venta de la casa embargada en este expediente es menor que el importe de las cargas que sobre la misma pesa, se acuerda la enajenación de dicho inmueble en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la oficina de esta Recaudación el día que haga quince, y hora de las nueve, á contar de la fecha de la publicación del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, por el importe del principal débito, apremios del mismo y costas causadas y que se causen hasta el otorgamiento de la correspondiente escritura, en su caso.

»Notifíquese esta providencia al deudor, en la misma forma que se viene verificando, y á la acreedora hipotecaria, para que si quiere usar del derecho que le concede, y en cumplimiento de los artículos 96 y 98 de la vigente Instrucción de apremio, remitiendo al fin que ya queda expresado un edicto al *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID para su inserción en los mismos y tablas de anuncios de esta ciudad.

»Lo acuerda y firma el Agente Auxiliar que suscribe, en Arcos de la Frontera á 10 de Abril de 1916.—El Agente, Antonio Jiménez.»

Finca que se subasta.

Una casa marcada con los números 2 antiguo y 3 moderno de la calle Bóvedas y Covos, de esta ciudad. Linda toda: por derecha, entrando por la expresada calle, con patio y corral de D.^a Dolores Olivares; izquierda, con otra casa de D. Rafael

Vidal, y por la espalda, con la de D. José Bacas; apremiada en 5.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta. Que el deudor ó sus causahabientes y el acreedor hipotecario pueden librar la finca hasta el acto de la subasta, pagando el principal, recargos y costas. Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia una cantidad igual á la que resulte del principal débito, recargos, costas causadas y que se causen.

Líquido imponible de la finca que se subasta, según certificación del amillaramiento del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, 246 pesetas 50 céntimos.

Cargas.
Una hipoteca á favor de Sr. María del Rosario Morón y Leal, Abadesa del Convento de la Encarnación de esta ciudad, por valor de 7.500 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Arcos de la Frontera á 18 de Abril de 1916.—El Agente, Antonio Jiménez. P—3049.

Agencia ejecutiva de la zona de Falset.

Contribución urbana.—Primero al cuarto trimestre de 1914 y 1915.

D. Roque Llurba Casas, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Falset.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los trimestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra D.^a María Salvaté Cabré, á quien le fué embargada:

Una casa situada en este pueblo, calle de la Plaza, número 3, hoy Cervantes, número 5, cuya medida superficial es de 400 metros cuadrados; lindante: por la derecha, con Pedro Pollejá; por la izquierda, con Juan Toda; por detrás, con José Pollejá, y por el frente, con la referida calle.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.»—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Torre de Fontaubella, 26 de Abril de 1916.—El Agente, Roque Llurba. P—3045

Agencia ejecutiva de la zona de Tembleque.

Contribución rústica. — Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio del Aguila Mendoza, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.* — Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Antonio del Aguila y Mendoza, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de Mayo, á las once horas, en Tembleque, ante el Notario de turno D. Ramón López Castromán.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Tembleque, 1.º de Mayo de 1916.—El Agente, C. Montes. P—3107

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cánoves y Samalus.

D. José Parera Crous, Alcalde constitucional de Cánoves y Samalus, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente á petición de José Puig Sallés, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Jaime Puig Sallés, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero desde y durante dicho tiempo; á los efectos reglamentarios, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia a del aludido Jaime Puig, hermano del mozo reclamante, al que le corresponde ser alistado en el Reemplazo de 1916, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor urgencia.

Cánoves y Samalus, 21 de Abril de 1916.—El Alcalde, José Parera. M—3151

Alcaldía Constitucional de Canedo.

D. Ignacio Tabarés Alvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Canedo.

Hago saber: Que habiendo manifestado en el acto de la clasificación y declaración de soldados Manuel López, vecino de Cudeiro, de este término, que su hijo Antonio López de Cal, cuyas señas personales al final se consignan, se halla ausente pasa de diez años en ignorado paradero, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas vigente, á fin de que cualquiera persona manifieste lo que le conste en contrario, con motivo de tramitar la excepción legal que su hermano Claudio López de Cal propuso, del actual Reemplazo.

Señas que se citan.

Edad treinta años, color bueno, pelo y ojos negros, barba lampiña.

Canedo, 10 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Ignacio Tabarés. M—3148

Alcaldía Constitucional de Casarabonela.

D. Antonio de las Peñas Galván, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el mozo número 13 del Reemplazo actual, Ildelfonso Doblas González, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, ser huérfano por haberlo abandonado su padre hace más de quince años y mantener á su abuela viuda que lo crió y educó. El Ayuntamiento estima que ha lugar á instruir el expediente que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos, y en su virtud se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, y rogar á las Autoridades de la Nación que se sirvan comunicar á esta Alcaldía cualquier noticia relacionada con el paradero de dicho ausente, cuyas señas se consignan á continuación.

Señas del ausente.

Antonio Doblas Trujillo, de cincuenta años, de complexión robusta, estatura regular, color moreno, ojos negros.

Casarabonela, 22 de Abril de 1916.—El Alcalde, Antonio de las Peñas. M—3055

Alcaldía Constitucional de Cuenca.

D. Manuel Caballer, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido la vecina de Trias (Teruel), D.^a Ramona Domingo, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo, en oficios fechas 3 de Febrero y 10 de Marzo últimos, fuera citada en forma, por el presente cito, llamo y emplazo á la referida D.^a Ramona, para que dentro del improrrogable término de ocho días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de 26 de Enero último, por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuesto de nueve de vacuno y sitio Cañada del Cubillo, del monte Veguillas de Tajo, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que haciéndolo así, se la oirá, y si no, le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Cuenca, á 27 de Abril de 1916. Manuel Caballer. M—3155

Alcaldía Constitucional de Ingenio.

D. Juan Medina Giraldo, Alcalde constitucional de este pueblo de Ingenio.

Hago saber: Que á instancia de don Francisco Caballero Quintana, vecino de este pueblo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Antonio Caballero Hernández, natural de este pueblo, de oficio jornalero, el cual se ausentó de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero del expresado Antonio Caballero Hernández, á quienes ruego y encargo

manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento vigente.

Ingenio, 24 de Marzo de 1916.—J. Medina Giraldo. M—3166

Alcaldía Constitucional de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

D. José Comín Ballesteros, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Alejo Cacho Navarro, á los efectos de exceptuarse del servicio de las armas á su hijo Elías Cacho Sancho, mozo del Reemplazo de 1915, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de dieciocho años sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Señas que se han podido procurar de Alejo Cacho Navarro:

Edad cincuenta años, oficio labrador, estatura regular, ojos pardos, pelo rubio, vestia calzón corto y blusa al estilo del país.

Zaragoza, 25 de Abril de 1916.—El Presidente, José Comín. M—3206

D. José Comín Ballesteros, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en 26 de Junio de 1913, en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Perales García, á los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Ricardo Antonio Perales Tobajas, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de dieciséis años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 145 en relación con el artículo 43 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que se han podido procurar de Manuel Perales García:

Edad sesenta y tres años, oficio jornalero, estatura regular, ojos garzos y abuitados, pelo canoso, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada y canosa, no lleva bigote, pantalón y chaleco de pana negra, boina azul, blusa azul, alpargatas blancas y abiertas.

Zaragoza, 18 de Abril de 1916.—El Alcalde, José Comín. M—3207

Alcaldía Constitucional de La Bola.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Venerando Dorado Fernández, hijo de Jenaro y Dominga, natural de Rozas, de este término, hermano del mozo Antonio, número 9 del sorteo del año 1915, por este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas; haciendo constar que este edicto se publica por no haberse visto inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia

inserta en la fecha, el que con tal fin se remitió al señor Gobernador Civil el día 23 de Marzo último.

La Bola, 15 de Abril de 1916.—El Alcalde. M—3141

D. José Fresno Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bola.

Hago saber: Que el mozo Lino Fernández González, número 15 del sorteo del año actual, alegó la excepción de hijo único de sexagenario, teniendo otros dos hermanos llamados Isidoro y Antonio Fernández González, en ignorado paradero para de diez años, de treinta y dos y veintisiete años, respectivamente, naturales de Outeiro de Santa Eulalia de Barredo, en este término, hijos de Manuel y Josefa, conocidos vulgarmente por los hijos del Sacristán.

Y como haya motivos fundados para creer en tal ausencia, se hace público para conocimiento general, y en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, haciendo constar que este edicto se publica por no haberse visto inserto hasta la fecha en el *Boletín Oficial*, el que con tal fin se remitió al señor Gobernador civil en 23 de Marzo último, sin duda por haber sufrido extravío.

La Bola, 15 de Abril de 1916.—El Alcalde, José Fresno. M—3140

Alcaldía Constitucional de Lanestosa.

D. Francisco Uriarte Tellería, Alcalde de la villa de Lanestosa.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente de excepción á instancia del mozo Juan Manuel Rodríguez Arriococha, del Reemplazo de 1914, para justificar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hermano Luciano Maximino Julián Rodríguez Briz, y practicadas las diligencias correspondientes, este Ayuntamiento tiene acordado motivo suficiente para suponer dicha ausencia en ignorado paradero del referido Luciano Maximino Julián Rodríguez Briz, á los efectos que surta en su día la excepción del servicio en filas del mencionado Juan Manuel Rodríguez Arriococha.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley del Servicio militar.

Lanestosa, 29 de Abril de 1916.—El Alcalde, Francisco Uriarte. M—3171

Alcaldía Constitucional de La Pereja.

Continuando ausente, pasa de diez años, en ignorado paradero, Francisco González Rodríguez, padre del mozo Antonio González Díaz, número 49 del Reemplazo de 1914, por este Ayuntamiento, exceptuado del servicio en filas, fundado en aquel extremo; en cumplimiento del artículo 145 del vigente Reglamento, se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean oportunas relativas á dicha ausencia, una vez publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

La Pereja, 23 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Benito Novoa. M—3184

Habiendo motivos suficientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero, pasa de doce años, de Manuel Fernández González, hermano del mozo Agustín Fernández González, número 52 del Reemplazo actual por este Ayuntamiento, fundando su excepción de único de sexagenario en este extremo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del vigente Reglamento, se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, relativas á dicha ausencia, una vez publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

La Pereja á 10 de Abril de 1916.—El Alcalde, Benito Novoa. M—3185

Alcaldía Constitucional de Maside.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Secundino Fernández, hermano del mozo Wenceslao Fernández Alvarez, número 26, del Reemplazo de 1915, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Maside, 9 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—3173

Continuando ignorándose el paradero de Maximino Osorio Alvarez, natural de este Municipio, hermano del mozo Manuel Osorio Alvarez, número 20 del Reemplazo de 1915, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

Maside, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—3175

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Marcial Casado Mata, natural de este Municipio, hermano del mozo José Benito Casado Mata, número 6 del Reemplazo de 1913, se hace público á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas.

Maside, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—3174

Continuándose ignorando el paradero de Antonio Lorenzo Rodríguez, natural de este Municipio, hermano del mozo Casarco Lorenzo Rodríguez, número 16 del Reemplazo de 1913, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Quintas.

Maside, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—3176

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Secundino Arias Vázquez, natural de este municipio, hermano del mozo Benito Arias Vázquez, número 11 del Reemplazo de 1915, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Maside, 9 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—3177

Continuando ignorándose el paradero de José Rodríguez Vázquez, hermano legítimo del mozo Maximino Rodríguez

Vázquez, del Reemplazo de 1915, número 17, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

Maside, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julio Rodríguez. M—3178

Alcaldía Constitucional de Orotava.

D. Agustín Hernández y Hernández, Alcalde de la villa de la Orotava.

Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción, el mozo Elías García Bethencourt, hijo de Domingo é Isacia, perteneciente á este Ayuntamiento y al Reemplazo de 1915, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Domingo, cuyo hecho se publica por edictos, conforme dispone el artículo 145 del Reglamento del ramo, en su párrafo quinto, para conocimiento de las personas interesadas.

Orotava, 10 de Marzo de 1916.—Agustín Hernández. M—3182

Alcaldía Constitucional de Puebla de Montalbán.

Ignorándose el actual paradero de Emilio Alvarez del Valle, natural de esta población, hijo legítimo de Basilio y de Catalina, que hace más de diez años, desapareció del domicilio de sus padres.

Habiéndose incoado ante este Ayuntamiento expediente de excepción, conforme al caso 5.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, del mozo del Reemplazo de 1915, Urbano O. S. Talavera Expósito, se ha acordado, en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 145 del Reglamento vigente, se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo, á fin de que el expediente de ausencia que por dicha causa se instruye, reúna los requisitos legales que marca la Ley.

Indicado sujeto nació el 23 de Mayo de 1884, tiene de estatura 1,600 metros, color moreno, ojos negros, pelo castaño oscuro, boca regular, nariz regular, barba poblada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina la indicada disposición legal, y ejecución del acuerdo tomado por este Ayuntamiento.

Puebla de Montalbán, 1.º de Mayo de 1916.—El Alcalde, Felipe Madrigal. M—3183

Alcaldía Constitucional de Realejo Bajo.

D. Sebastián González Albelo, Alcalde constitucional de Realejo Bajo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia acordó, en vista de diligencias practicadas por el mozo del presente Reemplazo Manuel Abréu Hernández, declarar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Segundo Abréu Luis, natural de San Juan de la Rambla, hijo de Antonio y de Liberata, de treinta y un años de edad, de estado casado, de oficio jornalero agrícola, de estatura regular, color blanco, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, no sabe leer ni escribir.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que lleguo á conoci-

miento de las Autoridades y de cuantas personas puedan dar noticias de su paradero.

Realejo Bajo, 22 de Marzo de 1916.—
Sebastián González. M—2944

Alcaldía Constitucional de San Martín de los Herreros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Nicolás Díez Lores, hijo de Buenaventura y de Engracia, número 5 del sorteo del año actual, no obstante haber sido citado en debida forma, con arreglo a la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 101 y 157 de la misma, y por su resultado, el Ayuntamiento le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza por medio del presente edicto, que tendrá lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que se presente ante esta Alcaldía para ser conducido ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, pues en caso contrario quedará responsable a los perjuicios de Ley.

A cuyo efecto ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del dicho Nicolás.

San Martín de los Herreros, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Gerardo Labrador. M—2945

Alcaldía Constitucional de Taboada.

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José Rodríguez López, hijo de Froilán y Manuela, natural de la parroquia de Insoa San Julián, perteneciente a este Municipio, y vecino que fué de la misma, el cual contaría ahora la edad de veintinueve años, se hace público al objeto de que si alguien conociese la residencia del expresado individuo, se digna participarlo a esta Alcaldía, para hacerlo constar en expediente de excepción, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, reproducida por el hermano de aquél, Manuel Rodríguez López, número 98 del sorteo para el Reemplazo de 1915, al efectuarse en el actual la revisión del citado Reemplazo.

Relación de las señas personales y particulares del sujeto a quien se contrae este expediente:

José Rodríguez López, de veintinueve años de edad, natural de Insoa San Julián, Ayuntamiento de Taboada, provincia de Lugo, y es hijo de Froilán y Manuela.

Taboada, 21 de Abril de 1916.—El Alcalde accidental, Manuel Fidalgo. M—3197

Alcaldía Constitucional de Vergaño.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 5 del actual, el mozo Manuel Castillo Celada, hijo de Isidoro y de María, número 3 del sorteo del Reemplazo actual, sin embargo de haber sido citado por el *Boletín Oficial* de la provincia...

miento vigentes de Reclutamiento por ignorarse su paradero ni haber presentado documento alguno de los enumerados en el artículo 100, ni persona alguna que le representase en aquel acto.

En su consecuencia, el Ayuntamiento, previa la instrucción del correspondiente expediente, acordó declarar prófugo al expresado mozo, condenándole en las costas y gastos que según disponen los artículos 104 y 157 de la Ley, se originen para su busca y captura, conduciéndole en su caso a esta Alcaldía por las Autoridades y sus Agentes para ponerle a disposición de la Excelentísima Comisión mixta de la provincia.

Vergaño, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julián Díez. M—2953

ANUNCIOS OFICIALES

La Benéfica Catalana.

SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA PINTO Y FARRÉ DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, RADICADA EN BARCELONA, CALLE DE CORTES, 572, SEGUNDO PRINCIPAL.

Balance de 31 de Diciembre de 1915.

(AJUSTADO AL MODELO N.º 12 DEL REGLAMENTO)

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	17.617,04
Valores mobiliarios.....	4.281,00
Banco de España.....	31.550,00
SUMA.....	53.448,04

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.....	18.285,03
Reservas para siniestros pendientes.....	14.790,00
Excedente.....	20.373,01
SUMA.....	53.448,04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	
Saldo de la cuenta respectiva.....	821,82
Siniestros y gastos para su arreglo.....	181.485,75
Gastos generales.....	64.966,75
Reservas para siniestros pendientes.....	14.790,00
Tributos.....	2.229,35
Quebranto de los Valores mobiliarios.....	658,00
Saldo activo de un recaudador.....	893,60
Excedente.....	20.373,01
SUMA.....	286.218,28

HABER	
Primas del ejercicio.....	260.416,15
Intereses.....	191,20
Reservas del año 1914.....	23.240,00
Sres. Pinto y Farré.....	2.370,93
SUMA.....	286.218,28

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—
El Gerente, José Pinto. X—991

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 5 del mes que rige, se sirvió acordar que se provea, mediante...

cante titular, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán en el Registro general de la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, las instancias correspondientes acompañadas del respectivo título profesional y de los documentos justificativos de méritos que consideren oportunos.

Sevilla, 10 de Mayo de 1916.—Manuel Hoyuela. X—995

La Mutualidad Española.

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.....	2.250,00
Primer establecimiento....	18.418,89
Caja y banqueros.....	25.099,66
Recibos á cobrar.....	12.625,50
Valores de las Asociaciones.	2.344.748,45
Idem del fondo de rentas vitalicias.....	12.398,18
Varios deudores.....	3.963,09
Pérdidas y Ganancias.....	160.718,12
SUMA.....	2.580.221,89
PASIVO	
Títulos en el Banco de España.....	2.301.000,00
Idem en el Crédit Lyonnais.....	54.500,00
SUMA.....	2.355.500,00

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.....	200.000,00
Asociación vida 1903.....	516.840,74
Idem 1904.....	498.123,12
Idem 1905.....	548.754,24
Idem 1906.....	458.926,85
Idem 1907.....	247.417,36
Idem 1908.....	60.126,28
Idem de contraseguro.....	17.093,57
Fondo de rentas vitalicias..	11.502,76
Cuotas pendientes de cobro.	12.430,00
Impuestos del Tesoro.....	663,82
Varias cuentas acreedoras..	8.343,15
SUMA.....	2.580.221,89
Valores nominales.....	2.855.500,00
SUMA.....	5.435.721,89

Situación de las Asociaciones regidas por esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1915.

Año de vida.	SALDOS		VALORES en 31 de Diciembre de 1915. Pesetas nominales.
	en 31 de Diciembre de 1914. Pesetas.	en 31 de Diciembre de 1915. Pesetas.	
1903	478.916,26	516.840,74	627.500
1904	456.291,57	498.123,12	601.000
1905	498.132,95	548.754,24	658.000
1906	412.767,42	458.926,85	548.500
1907	219.644,91	247.417,36	294.500
1908	52.215,88	60.126,28	71.500

El Jefe de la oficina, E. Jauralde.—
V.º B.º—El Administrador Delegado, Alfredo Loewy. X—996

Admisión de valores á la cotización oficial de la Bolsa de Comercio de Barcelona.

Esta Junta sindical, en vista del dictamen emitido por su Letrado Asesor, y ateniéndose á lo dispuesto en los artículos 69 y 71 del Código de Comercio, que concuerdan con el 31, 32, 33 y 34 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de Diciembre de 1885 y 14 y 17 del Reglamento provisional de la de Barcelona, en sesión celebrada, ha acordado admitir á la contratación é incluir á la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes valores:

Veintidós mil trescientas acciones del Banco de Barcelona, de 200 pesetas nominales cada una, números 50.001 á 71.200, siendo el total de la admisión 4.260.000 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 34 del Reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Barcelona, 8 de Mayo de 1916.—El Secretario, P. Hausmann.—El Síndico, Presidente accidental, Marcelino Coll.

X-992

Admisión de valores á la cotización oficial de la Bolsa de Comercio de Barcelona.

Esta Junta sindical, en vista del dictamen emitido por su Letrado Asesor, y ateniéndose á lo dispuesto en los artículos 69 y 71 del Código de Comercio, que concuerdan con el 31, 32, 33 y 34 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de Diciembre de 1885 y 14 y 17 del Reglamento provisional de la de Barcelona, en sesión celebrada, ha acordado admitir á la contratación é incluir en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes valores:

Mil cuatrocientas setenta y cuatro Acciones de la Sociedad Anónima Fomento de la Propiedad, de 500 pesetas nominales cada una, serie A, números del 1 al 1.474, siendo el total de la admisión 737.000 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 34 del Reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Barcelona, 8 de Mayo de 1916.—El Secretario, P. Hausmann.—El Síndico, Presidente accidental, Marcelino Coll.

X-993

Admisión de valores á la cotización oficial de la Bolsa de Comercio de Barcelona.

Esta Junta sindical, en vista del dictamen emitido por su Letrado Asesor, y ateniéndose á lo dispuesto en los artículos 69 y 71 del Código de Comercio, que concuerdan con el 31, 32, 33 y 34 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de Diciembre de 1885, y 14 y 17 del Reglamento provisional de la de Barcelona, en sesión celebrada, ha acordado admitir á la contratación, é incluir á la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes valores:

Mil acciones privilegiadas, segunda serie, de la sociedad anónima Unión Metalúrgica, de 500 pesetas nominales cada una, números del 2.001 al 3.000, siendo el total de la admisión 500.000 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 34 del Reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Barcelona, 8 de Mayo de 1916.—El Se-

cretario, P. Hausmann.—El Síndico-Presidente accidental, Marcelino Coll.

X-994

Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, Sociedad anónima.

MADRID, BARQUILLO, 28

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los Accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 29 del corriente mes, á las dieciséis horas, en el domicilio social, Barquillo, 28, para someter á su examen y aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1915.

Tienen derecho de asistencia los Accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean menor número de éstas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los Accionistas con derecho de asistencia, y los representados por agrupación, tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean ó el resguardo de las mismas cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no imputándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada á la Junta, en la cual constará el número de votos que corresponda.

La Memoria y Balance se hallan de manifiesto en el domicilio social, todos los días hábiles, de nueve á trece, y de quince á dieciocho horas, excepción de los sábados, que sólo estará de nueve á catorce.

Madrid, 13 de Mayo de 1916.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Secretario general, A. Moyano.

X-990

Unión Española de Explosivos.**AVISO Á LOS ACCIONISTAS**

Se convoca á los señores Accionistas de la sociedad Unión Española de Explosivos para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, á las once y media de la mañana del día 30 del corriente, con objeto de deliberar según la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

Lectura de la Memoria de los Interventores de cuentas.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas.

Determinación del dividendo.

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de Interventores de cuentas y determinación de sus honorarios.

La Junta se compone de todos los Accionistas propietarios, cuando menos de 50 acciones.

Los Accionistas que deseen tomar parte ó hacerse representar en ella, deben depositar sus acciones, lo más tarde, ocho días antes del señalado para la Junta, en cualquiera de los puntos siguientes:

En el domicilio social, Gran Vía, 1.

En las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Villanueva, 11, de nueve y media á doce y media de la mañana, y de tres á cinco de la tarde.

En el Banco Asturiano de Industria y Comercio, y en la oficina de la Sociedad

general de Industria y Comercio, en Oviedo.

En dichos establecimientos recibirán un resguardo nominativo y la tarjeta de admisión-poder.

Además pueden depositar sus acciones en cualquier establecimiento de crédito, mediante los resguardos de depósito que éstos expidan, ó mediante un certificado especial, cuyo modelo impreso se les facilitará por todas las oficinas antes mencionadas, banqueros ó representantes de la Unión, siempre que estos resguardos ó certificados se depositen á su vez en los puntos y plazo arriba indicados, en cambio del resguardo definitivo y de la tarjeta de admisión-poder, sin cuyo último requisito no podrán asistir á la Junta ni delegar su representación.

Bilbao, 13 de Mayo de 1916.—Unión Española de Explosivos: El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaud.

X-1000

Sociedad industrial asturiana Santa Bárbara.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de Abril, por no haberse reunido el número de acciones que exige el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes en los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de sus acciones en la Caja social y en los Establecimientos señalados en la anterior convocatoria.

Oviedo, 9 de Mayo de 1916.—El Secretario, Vicente Fernández.

X-1002